

INFORME AETN-DPT N° 462/2022

A: Eusebio Lucio Aruquipa Fernández
DIRECTOR EJECUTIVO

Vía: Johanno Hugo Bascopé Maida
DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES

Carlos Alberto Medrano Sejas
JEFE DE TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN

De: Ivan Gustavo Rojas Soliz
**CONSULTOR DE LINEA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
DE LAS BASES DE DATOS DE FACTURACIÓN**

Ref.: DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE
LOS MONTOS DESCONTADOS POR LA APLICACIÓN DE LA
TARIFA DIGNIDAD DEL MES DE JUNIO DE 2022.

Trámite: 2022-48480-35-0-0-DPT

Lugar y Fecha: La Paz, 28 de julio de 2022



RESUMEN EJECUTIVO:

En el presente Informe se realiza la Determinación y Asignación del Financiamiento de los montos descontados por la aplicación de la Tarifa Dignidad del mes de junio de 2022.

Señor Director:

Remito para su consideración y fines consiguientes el Informe sobre el tema de referencia.

1. ANTECEDENTES

La Tarifa Dignidad establecida mediante Decreto Supremo N° 28653 de fecha 21 de marzo de 2006 y ratificada mediante Decreto Supremo N° 1948 del 31 de marzo de 2014, consiste en un descuento del veinticinco por ciento (25%) respecto al importe total facturado por consumo mensual de electricidad, a los usuarios domiciliarios de servicio público de electricidad de un consumo de hasta 70kWh/mes atendidos por las Empresas de Distribución que operan en el Sistema Interconectado Nacional y en Sistemas Aislados y Menores.

Mediante el Convenio de Alianza Estratégica "Tarifa Dignidad" de 24 de marzo de 2022, suscrito entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energías y las Empresas del Sector Eléctrico, se acordó continuar y ampliar la vigencia de la Tarifa Dignidad para

Informe AETN-DPT 462/2022, Página 1 de 5



los consumidores de la categoría domiciliaria. La Tarifa Dignidad será aplicada a los usuarios domiciliarios de servicio público de electricidad con consumos hasta 70 kWh/mes atendidos por Distribuidores y otros Operadores en todo el territorio nacional. En la citada Tarifa Dignidad se otorgará un descuento del 25% respecto del importe total por consumo mensual de electricidad.

Como resultado de la aplicación de dichas disposiciones, las Empresas Distribuidoras del país efectuaron el descuento por la Tarifa Dignidad a sus consumidores correspondiente a la facturación del mes de junio de 2022, información que fue presentada a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) para acceder a su compensación.

Mediante Resolución AETN N° 300/2021 de 14 de junio de 2021 se otorgó a favor de la empresa AGUAI ENERGÍA S.A. Licencia para el ejercicio de la industria eléctrica en la actividad de Generación en el Proyecto "Planta Generadora AGUAI ENERGÍA S.A. 50 MW", con la incorporación de la Unidad AGU02 marca SIEMENS con capacidad efectiva de 50 MW, ubicada en el Municipio de Fernández Alonso de la Provincia Obispo Santistevan del Departamento de Santa Cruz, en los predios del Ingenio Sucroalcoholero AGUAI S.A.

Mediante nota CNDC 1006/22-C recepcionada con Registro N° 9481 de 06 de junio de 2022, el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC) remite a esta Autoridad una copia del Informe N° CNDC 15/22 – "Habilitación de la Empresa AGUAI ENERGIA S.A. como Agente del Mercado Eléctrico Mayorista en la Actividad de Generación"

Mediante nota AguaiEnergia N° 035/2022 recepcionada con Registro N° 9632 de 08 de junio de 2022, AGUAI ENERGÍA S.A. hace conocer a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) el inicio de la operación comercial de la unidad generadora denominada AGU02, con una potencia inicial reconocida por el CNDC de 40 MW, adjuntando la nota CNDC 1007-22 mediante la cual se comunica la habilitación de la empresa como AGENTE del Mercado Eléctrico Mayorista en la Actividad de Generación.

2. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Supremo N° 28653 de fecha 21 de marzo de 2006 se crea la "Tarifa Dignidad" con el propósito de favorecer el acceso y uso del servicio público de electricidad a las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, a ser aplicada en todo el país.

Mediante Decreto Supremo N° 0465 del 31 de marzo del 2010, se reglamenta la continuidad de la Tarifa Dignidad con el fin de universalizar el beneficio a todos los consumidores con consumos menores o iguales a 70 kWh de todas las empresas distribuidoras que operan a nivel nacional.

El Decreto Supremo N° 1948 del 31 de marzo de 2014, que norma la continuidad de la aplicación de la Tarifa Dignidad a favor de las familias de menores recursos

Informe AETN-DPT 462/2022, Página 2 de 5

económicos de la categoría domiciliaria, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, que modificó el artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, otorgando nuevas atribuciones y cambio de denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, como Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

La Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de noviembre de 2020, aprobó el nuevo "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", que incluye a usuarios con Sistema Prepago Eléctrico y dejó sin efecto las Resoluciones: SSDE N° 130/2006 de 18 de mayo de 2006, AE N° 133/2010 de 22 de abril de 2010 y AE N° 234/2011 de 24 de mayo de 2011.

3. ANÁLISIS

La AETN, con base a la información presentada por las Empresas Distribuidoras que solicitaron la compensación por la aplicación de la Tarifa Dignidad, correspondiente a la facturación del mes de junio de 2022 y a los criterios establecidos en el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad" aprobado mediante la Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de noviembre de 2020, efectuó las siguientes actividades:

- Se verificó que la documentación mensual contenga la información comercial requerida.
- Se verificó que los importes de descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad mencionados en los Informes coincidan con la información presentada en las Bases de Datos de Facturación.
- Se revisaron las Estructuras Tarifarias remitidas.
- Se revisó la muestra de facturas o avisos de cobranza enviadas.
- Se verificó que el contenido de las Bases de Datos corresponda a lo establecido en el Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la aplicación de la Tarifa Dignidad.

3.1 Determinación de los Importes Descontados

Para la determinación de los importes descontados, la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN):

- Realizó para cada empresa la refacturación de los consumos de todos los registros contenidos en la Base de Datos de Facturación.

- Determinó para cada empresa el monto del descuento por la Aplicación de la Tarifa Dignidad, tal como se puede verificar en el Informe respectivo.

El monto total de todas las empresas que presentaron su información correspondiente a la facturación del mes de junio 2022 es de Bs10.894.591,12 (Diez millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y uno 12/100 bolivianos) que incluye los impuestos correspondientes de Ley.

En el Cuadro N° 1 del Anexo del presente Informe, se presenta el detalle para cada empresa, del número de consumidores beneficiados y los montos descontados correspondiente a la facturación del mes de junio de 2022.

El número de consumidores beneficiados en el mes de junio 2022 fue de 1.473.384 que representa el 51,78% de los consumidores domiciliarios registrados en el mismo mes (2.845.322).

En relación al mes de junio 2022, la variación del número de beneficiados es de 3,04%, por otro lado, la variación del monto total del descuento es de Bs317.987,9 respecto al mes mencionado.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de noviembre de 2020, en el presente Informe se incluyen los ajustes de meses anteriores de las empresas que no aplicaron correctamente el descuento y de aquellas que no enviaron oportunamente su información.

En este sentido, las compensaciones realizadas por meses anteriores corresponden a las siguientes empresas:

- Empresa Municipal de Distribución de Energía Eléctrica Llallagua (EMDELL), correspondiente a los meses de abril y mayo de 2022.
- Empresa Pública de Servicios Eléctricos de Uncía (EM.P.S.E.U.), correspondiente al mes de mayo de 2022.
- Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A., correspondiente al mes de mayo de 2022.

3.2 Determinación de los Aportes de las Empresas que Operan en el MEM

En aplicación al numeral VI del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", el aporte porcentual de las empresas aportantes que operan el MEM ha sido determinado con base al documento "Cargo por Costos del CNDC" del mes de junio de 2022 emitido por el Comité Nacional de Despacho de Carga. El detalle del mismo se presenta en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente Informe.

El aporte monetario de cada empresa ha sido determinado como el producto de su Aporte Porcentual por el Monto Total Descontado por la aplicación de la Tarifa Dignidad, que se presenta en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente Informe.

3.3 Asignación de los Aportes a las Empresas Distribuidoras

Las contribuciones de las empresas aportantes fueron asignadas de acuerdo al numeral VII del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de la Compensación por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", los resultados correspondientes a la facturación del mes de junio de 2022, se presentan en el Cuadro N° 3 del Anexo del presente Informe.

4. CONCLUSIONES

En el mes de junio 2022, se beneficiaron por la aplicación de la Tarifa Dignidad 1.473.384 consumidores, quienes representan el 51,78% de los consumidores domiciliarios registrados en junio 2022 (2.845.322). El número de consumidores beneficiados en el mes de junio 2022 tuvo una variación de 3,04% respecto al mes anterior.

El monto total consolidado a compensar para todas las Empresas Distribuidoras a nivel nacional que presentaron su información para el mes de junio 2022 es de Bs10.894.591,12 (Diez millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y uno 12/100 bolivianos) que incluye los impuestos de Ley.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar mediante Resolución, los Montos del Descuento, los Aportes y la Asignación de los mismos a las empresas que operan en el MEM para financiar los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad, correspondiente al mes de junio de 2022, con base a los cuadros adjuntos en anexo al presente Informe.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



Ivan Gustavo Rojas Soliz
CONSULTOR DE LÍNEA

ANEXO

**CUADRO N° 1
NUMERO DE BENEFICIADOS Y DESCUENTO POR TARIFA DIGNIDAD
JUNIO 2022**

Nº	EMPRESA	No. de Consumidores Domiciliarios	No. Consumidores Beneficiados	% de Beneficiados del Total Consumidores Domiciliarios	Monto del Descuento (Bs)
1	CESSA	117.981	70.401	59,67%	412.842,30
2	DELAPAZ	861.862	499.066	57,91%	3.858.723,83
3	CRE R.L.	696.374	200.847	28,84%	1.385.546,80
4	COBEE	596	454	76,17%	2.507,90
5	ENDE DEORURO S.A.	132.140	87.803	66,45%	755.044,80
6	ELFEC S.A.	571.038	322.183	56,42%	2.554.397,70
7	COOPSEL	8.304	8.040	96,82%	57.793,90
8	SETAR	136.330	72.232	52,98%	528.103,82
9	ENDE Gonzalo Moreno	717	508	70,85%	3.324,55
10	ENDE Villa Nueva	221	126	57,01%	852,11
11	ENDE Riberalta	19.777	9.831	49,71%	72.580,43
12	COOPARACA	1.862	1.674	89,90%	11.764,21
13	ENDE UYUNI	7.851	5.295	67,44%	36.847,78
14	COOPELECT R.L.	8.966	5.459	60,89%	38.732,30
15	SEPSA	142.395	109.178	76,67%	660.907,55
16	ELFEDECH S.A.	6.111	5.243	85,80%	27.733,30
17	CERVI R.L.	921	640	69,49%	5.165,13
18	COSEP R.L.	1.709	1.633	95,55%	9.538,18
19	ENDE Cobjija	17.478	6.234	35,67%	43.533,52
20	Coop. ASUNCIÓN R.L.	335	325	97,01%	1.646,46
21	EMDECA S.A.	3.242	2.896	89,33%	22.115,68
22	COSEPAZ R.L.	522	457	87,55%	2.598,05
23	EM.P.S.E.U.	4.661	4.018	86,20%	45.007,50
24	EMDELL	9.778	7.636	78,09%	96.260,90
25	COSEAL R.L.	3.182	2.396	75,30%	14.053,40
26	ENDE GUARACACHI S.A.	2.607	626	24,01%	4.261,11
27	ENDE LOS CINTIS	17.395	15.530	89,28%	62.555,72
28	ENDE DELBENI S.A.M.	67.160	30.074	44,78%	160.811,60
29	ENDE - EL SENA	1.161	616	53,06%	4.212,12
30	SERELCO S.R.L.	2.646	1.963	74,19%	15.128,47
TOTAL		2.845.322	1.473.384	50,57%	10.894.591,12



Autoridad de Fiscalización de
Electricidad y Tecnología Nuclear



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

CUADRO N° 2

**DETERMINACION DE APORTES DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MEM PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA TARIFA DIGNIDAD JUNIO 2022**

EMPRESA	CARGO POR COSTOS DEL CNDC JUNIO 2022 (Bs)	APORTE PORCENTUAL	APORTE MONETARIO (Bs)
DELAPAZ	283.894,59	8,45%	920.797,79
ELFEC S.A.	200.943,34	5,98%	651.749,59
ENDE DEORURO S.A.	84.052,51	2,50%	272.620,08
SEPSA	80.275,66	2,39%	260.370,05
CESSA	44.215,27	1,32%	143.410,01
CRE R.L.	471.104,72	14,03%	1.528.004,43
COBEE	134.707,63	4,01%	436.917,42
HB S.A.	48.575,89	1,45%	157.553,44
ENDE CORANI S.A.	238.213,19	7,09%	772.632,49
ENDE GUARACACHI S.A.	168.279,04	5,01%	545.804,58
CECBB S.A.	11.802,86	0,35%	38.281,98
ENDE VALLE HERMOSO S.A.	19.338,26	0,58%	62.722,67
SYNERGIA S.A.	4.188,32	0,12%	13.584,61
RIOELEC S.A.	13.083,48	0,39%	42.435,60
AGUÁ ENERGÍA S.A.	32.326,48	0,96%	104.849,29
ENDE TRANSMISIÓN S.A.	494.701,15	14,73%	1.604.538,25
ISA BOLIVIA S.A.	29.732,90	0,89%	96.437,15
SAN CRISTOBAL TESA	21.113,29	0,63%	68.479,90
GUABIRÁ ENERGÍA S.A.	18.301,33	0,54%	59.359,44
ENDE - DIST.	8.382,90	0,25%	27.189,50
ENDE	144.246,28	4,29%	467.855,54
ENDE ANDINA S.A.M.	634.189,56	18,88%	2.056.961,87
ENDE - GEN.	98.552,59	2,93%	319.650,37
SETAR	48.321,98	1,44%	156.729,90
ENDE DELBENI S.A.M.	26.408,67	0,79%	85.655,18
TOTAL	3.358.951,86	100%	10.894.591,12

ANEXO al Informe AETN-DPT N° 462/2022, Página 2 de 3



Autoridad de Regulación y Tarifas Nucleares

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CUADRO N° 3: ASIGNACION DE LOS APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS DESCUENTOS POR LA APLICACIÓN DE LA TARIFA DIGNIDAD (En bolivianos) JUNIO 2022

EMPRESA SUBSIDIADA	SUBSIDIO EMPRESA	DELAPAZ	ELFEC S.A.	ENDE DEORURO S.A.	SEPSA	CESSA	CRE R.L.	SETAR	ENDE DELEBN S.A.M.	COBEE	HB S.A.	ENDE COORAN S.A.	ENDE GUARACACH S.A.	CEGOS S.A.	ENDE VALLE HERMOSO S.A.	SYNERGIA S.A.	ROELEG S.A.	AGUAY ENERGIA S.A.	ENDE TRANSMISION S.A.	ISA BOLIVIA S.A.	SAN CRISTOBAL TESA	GUABIRA ENERGIA S.A.	ENDE - DIST.	ENDE	ENDE ANONA S.A.M.	ENDE - GEN.	TOTAL	
CESSA	412.842,30	-	-	-	-	143.410,01	142.457,83	-	-	126.974,66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	412.842,30
DELAPAZ	3.858.723,83	920.787,79	-	-	-	-	-	-	-	307.434,66	157.553,44	772.632,49	545.804,58	38.281,98	62.722,67	13.584,61	42.435,60	104.849,29	892.626,52	-	-	-	-	-	-	-	-	3.880.723,83
CRE R.L.	1.385.546,80	-	-	-	-	-	1.385.546,80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.385.546,80
COBEE	2.507,90	-	-	-	-	-	-	-	-	2.507,90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.507,90
ENDE DEORURO S.A.	756.044,80	-	-	272.620,08	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	432.424,72	-	-	-	-	-	-	-	-	756.044,80
ELFEC S.A.	2.584.387,70	-	851.749,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	228.487,01	96.437,15	68.479,90	59.359,44	27.189,50	467.855,54	953.809,57	-	2.564.387,70	
COOPSEL	57.793,90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	57.793,90
SETAR	528.103,82	-	-	-	-	-	-	156.729,90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	528.103,82
ENDE Gonzalo Moreno	3.324,55	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.324,55
ENDE VITA Nueva	862,11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	862,11
ENDE Riberalta	72.580,43	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	72.580,43
COOPARACA	11.764,21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.764,21
ENDE LUMAN	36.847,78	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36.847,78
COOPLECT R.L.	38.732,30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	38.732,30
SEPSA	660.907,55	-	-	-	260.370,05	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	660.907,55
ELFEDECH S.A.	27.733,30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27.733,30
CENVI R.L.	5.165,13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.165,13
COSEP R.L.	9.538,18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.538,18
ENDE Cocha	43.533,52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	43.533,52
Coop. ASUNCIÓN R.L.	1.846,46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.846,46
ENDECA S.A.	22.115,68	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21.699,01	416,67	22.115,68	
COSEPAZ R.L.	2.580,05	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.580,05
EM P. S. E. U.	45.007,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45.007,50
ENDELL	96.260,90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	96.260,90
COSEAL R.L.	14.053,40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14.053,40
ENDE GUARACACH S.A.	4.261,11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.261,11
ENDE LOS CINTIS	62.565,72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	62.565,72
ENDE DELEBN S.A.M.	160.811,60	-	-	-	-	-	-	-	86.655,18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	160.811,60
ENDE - EL SIDA	4.212,12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.212,12
SEBELCO S.A.L.	15.128,47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.128,47
TOTAL	10.894.591,12	920.787,79	851.749,59	272.620,08	260.370,05	143.410,01	1.520.004,43	156.729,90	86.655,18	436.917,42	157.553,44	772.632,49	545.804,58	38.281,98	62.722,67	13.584,61	42.435,60	104.849,29	1.804.538,25	96.437,15	68.479,90	59.359,44	27.189,50	467.855,54	2.066.961,97	319.660,36	10.894.591,12	

LA PAZ: (91) Oficina Central) Av. 16 de Julio N°1571 (591- 2) 2312401 - (591- 2) 2430309 (591-2) 2312393
 SANTA CRUZ: (91) Edificio Milenial Tower N° 949 - Calle 21 de Mayo (591-3) 3111291
 COCHABAMBA: (91) Av. Humbolt N° 746 (Puente Cobija) (591-4) 4142100
 aetn@aetn.gob.bo (91) Linea Gratuita 800-10-2407
 www.aetn.gob.bo